

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Asunto: Iniciativa Legislativas AHHC " La Delicia del Quinche ". Iniciativa Alcalde Santiago Guarderas

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES
En su Despacho

#### De mi consideración:

En relación con el Memorando Nro. **GADDMQ-AM-2022-1787-OF**, de 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: "**Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado La Delicia del Quinche, a favor de sus copropietarios**".

# 1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

# 2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad.

#### 2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo". De conformidad con el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo





## Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano relativo al proceso de integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "La Delicia de El Quinche".

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al ordenamiento territorial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

### 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### 2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto, aprobar el fraccionamiento del predio No. 5147214, sus vías, transferencia de área verde, equipamiento comunal y modificar su zonificación actual sobre la que se encuentra el referido asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social.

De la revisión de su articulado, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza agota sus disposiciones en describir la forma de ocupación del suelo, su zonificación, número de lotes, área útil, área de quebrada y otros elementos que identifican al barrio cuya regularización se pretende.

En definitiva, el proyecto de ordenanza se refiere a una sola materia.

#### 2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

"... la Unidad Especial Regula tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con título de dominio que les garantice su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador".

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

## 2.2.3 Sobre el articulado que se propone





## Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

El mentado proyecto se integra por diecinueve (19) artículos, cuatro (4) disposiciones generales y una (1) disposición final.

En consecuencia, se verifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### 2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa reformatoria, el proyecto establece claramente las disposiciones jurídicas cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente proyecto alcance su sanción.

#### 3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la *Comisión de Ordenamiento Territorial* a la que, le corresponde:

"Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial".

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial.** 

#### 4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

La documentación íntegra, con los anexos que se acompaña a la presente iniciativa normativa puede ser consultado en el siguiente enlace:

 $https://1drv.ms/f/s!Atr6HBScV9\_khZ5hgR-FIBmAPkyRHw$ 

Con sentimientos de distinguida consideración.





Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

#### SECRETARIO GENERAL

## SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1787-OF

#### Anexos

- 6.- PROYECTO DE ORDENANZA Delicia Quinche.pdf
- GADDMQ-AM-2022-1787-OF.pdf

#### Copia:

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón Ph. D.

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora Licenciada

Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Señora

María Paulina Izurieta Molina

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto





Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

#### SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora

Glenda Alexandra Allan Alegria

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción  | Siglas<br>Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez  | daza                  | SGCM          | 2022-11-13 |         |
| Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes | pasp                  | SGCM          | 2022-11-13 |         |



